



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 298-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2016.

VISTO: La Carta N°004-2016-CEPQENRSEDDLAPQCEGRL-CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la "Comisión Especial para que elabore un Nuevo Reglamento sobre el Desarrollo de las Audiencias Públicas que Convoca el Gobierno Regional de Lima", quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión Extraordinaria del 30 de Setiembre del año en curso, la aprobación del Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 341-2015-CR/GRL CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°341-2015-CR-GRL, se dispuso conformar una Comisión Especial para que elabora un Nuevo Reglamento sobre el desarrollo de las Audiencias Públicas que convoca el Gobierno Regional de Lima, quedando integrada de la manera siguiente:

Presidente	:	Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza
Secretario	:	Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte
Miembro:	:	Sr. Jose Luis Romero Aguilar





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°298-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas, se dio cuenta del Documento de Visto, con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinojosa, Presidente de la "Comisión Especial para que elabore un Nuevo Reglamento sobre el Desarrollo de las Audiencias Públicas que Convoca el Gobierno Regional de Lima", del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la "Comisión Especial para que elabore un Nuevo Reglamento sobre el Desarrollo de las Audiencias Públicas que Convoca el Gobierno Regional de Lima" recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 341-2015-CR/GRL CR/GRL.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Regional compuesto de cuatro (04) artículos, que en su artículo primero dispone la modificación del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2009-CR-GRL. El Reglamento consta de cinco (05) títulos, treinta (30) artículos y dos (02) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Especial conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 341-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL